

de diciembre de 2000, verificados por los auditores de cuentas, y aprobados por las Juntas generales ordinarias de cada sociedad en fecha 10 de abril de 2001. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de acuerdo adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de AYCO y el representante del Administrador único de GEINSA.—39.510. 2.ª 24-7-2001

**BAHÍA FELIZ INVEST, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**BAHÍA FELIZ, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, celebradas el día 1 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, a «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 14 de mayo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contando desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Alfred Krulich.—39.606. 2.ª 24-7-2001

**BODEGAS PRADO LAGAR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 9 de julio de 2001 (sociedad absorbente) y 10 de julio de 2001 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción

por parte de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» de la sociedad «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía 50.001.000 pesetas, y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida, entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida más 94,13 pesetas, por cada participación en metálico efectivo.

El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 100.001.000 pesetas. Se ha modificado, en consecuencia, el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social, que queda integrado por 110.001 participaciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de las sociedades que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 16 de julio de 2001.—El Administrador único de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», Luis Ángel Ilarraza Fernández.—29.722. 2.ª 24-7-2001

**BUNGALOW LINDA VISTA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

**APARTAMENTOS LINDA VISTA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada», con «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedor de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 6 de junio de 2001.—El Administrador único de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», Francisco Miranda de Rojas.—39.578. 2.ª 24-7-2001

**C. A. COMPUTER ASSOCIATES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**STERLING SOFTWARE**  
**(ESPAÑA) II, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**STERLING SOFTWARE (ESPAÑA), S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En relación con la fusión entre las sociedades «C. A. Computer Associates, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedad absorbente y «Sterling Software (España) II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Sterling Software (España), Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en calidad de sociedades absorbidas, cuyo acuerdo de fusión fue adoptado por los respectivos socios únicos mediante actas de consignación de decisiones de fecha 30 de septiembre de 2000, se hace constar que se procedió a la publicación del anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fechas 28 y 29 de diciembre de 2000 y 2 de enero de 2001, en el diario «Expansión» de fecha 3 de enero de 2001 y en el diario «Cinco Días» de fecha 3 de enero de 2001.

A este respecto y al objeto de complementar el texto de los anuncios antes citados con las menciones obligatorias previstas en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que en su momento se omitieron, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las tres sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona/Madrid, 11 de julio de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades que participan en la fusión.—40.017. 2.ª 24-7-2001

**CAPEJOPIME, S. A.**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Capejopime, Sociedad Anónima» celebrada el día 7 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Capejopime Mediterráneo, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por la Administradora de la sociedad de fecha 15 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

Selva (Mallorca), 9 de julio de 2001.—La Administradora única.—39.513. 2.ª 24-7-2001

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal**

#### *Anuncio de reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, el Accionista único de la sociedad «Caprabo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2001, ha acordado reducir su capital social en la cuantía nominal total de 3.318,99 euros, a los exclusivos efectos de ajustar el valor nominal de las acciones a la baja al euro más próximo, quedando la cifra de capital social en 1.967.580 euros. La referida reducción del capital social se realiza mediante la disminución del valor nominal de las 65.586 acciones, resultando un valor nominal de 30 euros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 167.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), simultáneamente a la mencionada reducción del capital social se dota una reserva indisponible por un importe equivalente al de la reducción del valor nominal de las acciones, esto es, 3.318,99 euros, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Por consiguiente, no existe plazo de oposición de acreedores al acuerdo de reducción del capital. La reducción del capital se ejecuta en fecha 30 de junio de 2001.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—40.242.

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

### **GISOLMA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de accionistas, los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades parti-

cipantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Lloret de Mar (Gerona), 30 de junio de 2001.—El Vice-secretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y un Administrador solidario de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—40.240.

1.ª 24-7-2001

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal** **Sociedad absorbente)** **STORE 2000, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, y la Junta general de accionistas de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2001.—El Vicesecretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Store 2000, Sociedad Anónima».—40.244. 1.ª 24-7-2001

### **CÁRNICAS MARQUÉS, S. A.**

Corrección de error del anuncio número 37.922 del «BORME» del 17 de julio de 2001. Donde dice: «El día 27 de julio de 2001», debe decir: «9 de agosto de 2001».

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.625.

### **CEINSA-CONTRATAS** **E INGENIERÍA, S. A.** **(Sociedad escindida)**

### **INVERSIONES INMOBILIARIA** **GALLOCANTA, S. L.** **(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ceinsa-Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio integrado por bienes inmuebles, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación, denominada «Inversiones Inmobiliarias Gallocanta, Sociedad Limitada». Se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la escisión, «Ceinsa-Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima» reduce su capital social en 4.802.699 pesetas, dejándolo fijado en 5.197.301 pesetas, con cargo a reservas de libre disposición, elevando el valor nominal de las acciones ya existentes.

De este modo, el capital social queda fijado en 11.647.020 pesetas, equivalente a 70.000 euros una vez redenominado. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos del artículo 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Luis Gamón Mateu.—39.720.

2.ª 24-7-2001

### **CENIT VERIFICACIONES** **E INFORMES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Cenit Verificaciones e Informes, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad.

Segundo.—Cesar al Consejo de Administración.

Tercero.—Designar como Liquidador de la misma a don Raimundo Luis Calvo Gelise, mayor de edad y de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número 816.447-Q, quien presente, acepta el cargo, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

Cuarto.—Aprobar, por unanimidad, el Balance de liquidación a fecha 30 de junio de 2001, que presenta el Liquidador que es del siguiente tenor:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	7.728.528
Pasivo:	
Capital .....	15.000.000
Reserva legal .....	3.000.000
Resultados ejercicios anteriores .....	-673.694
Pérdidas y Ganancias .....	-9.217.811
Provisión gastos liquidación .....	-379.967

Quinto.—Proceder al reparto del haber social después de liquidadas las partidas de acreedores consignadas en el Balance de liquidación y declarar extinguida la sociedad.

Madrid, 1 de julio de 2001.—El Liquidador, Raimundo Luis Calvo Gelise.—40.025.